

## Circular Informativa

**INFCIRC/798**

13 de julio de 2010

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

---

# Comunicación de fecha 8 de junio de 2010 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo en relación con el informe del Director General a la Junta de Gobernadores GOV/2010/28, de 31 de mayo de 2010

La Secretaría ha recibido una nota verbal, de fecha 8 de junio de 2010, de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán, por la que se transmite el texto de una carta dirigida al Director General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán relativa al párrafo 28 del informe del Director General a la Junta de Gobernadores titulado "Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1835 (2008) del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán" (GOV/2010/28, de 31 de mayo de 2010).

Atendiendo a la petición de la Misión Permanente, mediante el presente documento se distribuye la carta mencionada para información de todos los Estados Miembros.

*Misión Permanente de la*  
**REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN**  
*ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)*

Nº 080/2010

7 de junio de 2010

**Al Excmo. Sr. Yukiya Amano**  
**Director General**  
**OIEA, Viena**

*En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso*

Su Excelencia:

En relación con nuestra carta 077/2010 de 2 de junio de 2010 relativa al párrafo 28 de su informe a la Junta de Gobernadores (GOV/2010/28, de 31 de mayo de 2010), y con referencia a la carta del Director de la División de Operaciones B, DIRO-2010-003, de 4 de junio de 2010, desearía señalarle los siguientes hechos:

1. El explotador del JHL nunca declaró que se hubieran iniciado “*actividades de I+D sobre piroprocesamiento en el JHL*”, sino que había explicado claramente a los inspectores que se iba a ejecutar un proyecto de investigación cuyo único objeto era estudiar el comportamiento electroquímico de iones de uranio en un medio líquido iónico utilizando sales de nitrato de uranio de la empresa Merck.
2. Por consiguiente, el párrafo 28 del informe (GOV/2010/28), que dice “...*el explotador informó al Organismo de que se habían iniciado las actividades de I+D sobre piroprocesamiento en el JHL para estudiar la producción electroquímica de uranio metálico.*” es totalmente incorrecto y la información notificada es errónea. De hecho, la mención de “*actividades de I+D sobre piroprocesamiento*” es un malentendido por parte de los inspectores del Organismo.
3. En realidad, la información contenida en el párrafo 28 del informe no refleja la realidad y es, de hecho, información equivocada y falsa.
4. Durante la inspección para la VID realizada el 14 de abril de 2010 por los inspectores del Organismo, el explotador explicó de nuevo que no existe ninguna actividad de I+D sobre piroprocesamiento y, por consiguiente, no existe ningún proyecto para estudiar la producción electroquímica de uranio metálico a partir de combustible gastado.
5. La célula electroquímica ha sido instalada y utilizada en el JHL y, desde su instalación, jamás ha sido retirada. Por lo tanto, la frase “*el Organismo observó que se había retirado la célula electroquímica*” es absolutamente incorrecta.

6. Además, hay otras informaciones incorrectas en el informe sobre las que formularemos observaciones mediante una nota explicativa. Una vez más pedimos que esta información falsa específica del párrafo 28 del informe se corrija inmediatamente mediante la publicación de una corrección al informe a fin de no inducir a error a la Junta de Gobernadores y al público en general. Asimismo, también cabe recordar que esta información falsa ha sido filtrada por algunos elementos del Organismo antes de la publicación del informe y los medios de comunicación occidentales han hecho un mal uso de ella.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a Su Excelencia el testimonio de mi distinguida consideración.

Ali Asghar Soltanieh

[Firmado]

Embajador y Representante Permanente